CUERPO DE INJENIEROS CIVILES.

Santiago, setiembre 10 *de* 1852.

152. Al injeniero segundo del Cuerpo de injenieros civiles, don Francisco Velasco, se nombra injeniero primero de dicho cuerpo.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

CARGAMENTO DE HIELO EN COPIAPÓ.

Santiago, setiembre 11 *de* 1852.

153. Con lo expuesto por el Intendente de Atacama en la nota que precede; i considerando que el hielo no está comprendido entre los artículos gravados con derechos a su internacion por las Aduanas, i que la Municipalid de Copiapó es la única a quien podria perjudicar que se internase dicho artículo en aquella ciudad libre de todo derecho,

Vengo en acordar i decreto:

Apruébase el acuerdo celebrado por la expresada Municipalidad de Copiapó, en virtud del cual ha permitido a Wheelwright i Goñi que introduzcan sin derecho alguno un cargamento de hielo,


Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2019-07-22 14:18 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103816031
Public Domain, Google-digitized / http://www.hathitrust.org/access_use#pd-google